

## CAPÍTULO X.

Los legistas y los filósofos.—Del juez único y de los tribunales permanentes.—Criterio legal.—Pruebas tasadas.

I. La justicia es hermana de la libertad. Cuando Roma se entregó en manos de un hombre: cuando ese hombre se vió desligado del yugo de las leyes: cuando la conciencia pública pudo oír sin estremecerse estas palabras, que respiran servilismo y degradacion: *Tibi, Cæsar, summum rerum judicium dii dedere, nobis obsequii gloria relicta est.* (A tí, César, te otorgaron los dioses el disponer de todo á tu antojo, á nosotros la gloria de obedecerte); cuando esos tiempos llegaron... la justicia fué un nombre, y fueron una decepcion y una horrible añagaza las antiguas formas, que duraron sólo mientras fué conveniente á los déspotas mantener la ilusion de las apariencias.

II. «Aquella grande y funesta época de decadencia del género humano, dice Aignan, ha sido perfectamente examinada en sus causas, pero no en sus efectos. El universo reducido á esclavitud se convirtió en menor, y tuvo necesidad de tutores. Hubo que dar á aquello un nombre, un concepto y formas adecuadas, y nació el derecho civil romano, auxiliar poderoso del despotismo, porque acertó á regularizar su accion, evitando sus monstruosos extravíos, que hu-